

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.  
S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio, adelantando en la curación de las quemaduras y catarro que padece.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

**CIRCULAR**  
Núm. 1661  
Con esta fecha se ha impuesto por este Gobierno á D. Juan Castell, vecino de Montblanch, la multa de 100 pesetas en el papel correspondiente de Pagos al Estado, por reincidencia en infringir el vigente reglamento de carruajes públicos admitiendo ocho pasajeros más en el coche de su propiedad que los que el mismo hacia de cabida.  
Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial en virtud de lo prevenido en las Reales órdenes de 27 de Noviembre de 1858 y posteriores.  
Tarragona 25 de Mayo de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

**Orden público.—Circulares**  
Núm. 1662  
Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Robustiano Novillo Duque, fugado de la cárcel de Bilbao en la tarde del 23 del actual, tiene unos 30 años de edad, estatura regular, ojos azules, toda la barba rizada; viste decentemente, sombrero hongo color café é impermeable claro; poniéndole á mi disposición en el caso de ser habido.  
Tarragona 24 de Mayo de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 1663  
Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del soldado desertor del Depósito de Ultramar de Barcelona Anacléto Zarco Sánchez, cuya media filiación y señas son: hijo de Antonio y de Dionisia, natural de Ciudad Real, vecindado en esta capital, estatura 1'677 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba id.; poniéndole á mi disposición en el caso de ser habido.  
Tarragona 25 de Mayo de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 1664  
Habiéndose extraviado la cédula personal de 9.ª clase al vecino de la villa de Cabra D. Pedro Capdevila Posa, con el núm. 205, que le fué expedida por la Alcaldía de la referida villa en 1.º de Septiembre último. Se hace público por medio de este Boletín oficial para que no tenga ningún valor ni efecto dicho documento.  
Tarragona 25 de Mayo de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1665  
**CUERPO DE CARABINEROS**  
COMANDANCIA DE TARRAGONA  
Debiendo procederse al arriendo de una casa para alojar un cabo y seis carabineros de infantería que componen la fuerza del punto de Francás, distrito municipal de San Vicente de Calders, se hace saber por medio del presente anuncio para que llegando á conocimiento de los propietarios que tengan casas de campo en las inmediaciones de dicho punto, puedan presentar proposiciones dentro del plazo de ocho días.  
Tarragona 23 de Mayo de 1891.—El Comandante Jefe, Félix Suárez.

Núm. 1666  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona**  
Con arreglo á lo que previene el art. 146 de la ley Municipal, quedan

expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, los proyectos de los presupuestos ordinarios municipal y de la zona de ensanche de esta ciudad para el año económico

de 1891-92, formados con arreglo al art. 141 de la citada ley y demás disposiciones vigentes.  
Tarragona 24 de Mayo de 1891.—Julio Soler.

Núm. 1667  
La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1891-92, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectiva la siguiente tarifa:

ESPECIES	Cantidad que se calcula podrá consumirse	Unidad	Precio medio á que se vende	Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse	25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado
			Pesetas	Pesetas	Pesetas
Gallinas, gallos y palomas	400	Una.	3'60	1.440'00	360'00
Liebres y conejos	200	Id.	2'41	482'00	120'50
Huevos	35.000	100	7'44	2.604'00	651'00
Patatas	30.000	50 ks.	6'40	3.840'00	960'00
Leña	14.000	Id.	1'40	3.920'00	980'00
Habas	6.000	Id.	6'00	720'00	180'00
Algarrobos	30.000	Id.	6'00	3.600'00	900'00
Paja	40.000	Id.	4'00	3.200'00	800'00
<b>TOTAL</b>				<b>4.951'50</b>	

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes con venga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vilanova de Escornalbou 15 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Esteban Roca.

Núm. 1668  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná**  
Formado por este Ayuntamiento el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo durante diez días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.  
Rodoná 20 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Joaquín Pie.

Núm. 1669  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell**  
Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1891-92, como asimismo el arriendo á venta libre de los derechos de las especies que componen dicho cupo total, por un período de tres años, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados en fecha 9 de Abril último,

se anuncia por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las de las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1891 á 92, á fin de que los que desean tomar parte en la subasta, se presenten en estas Casas Consistoriales, el día 6 de Junio próximo venidero, á las once de la mañana que tendrá lugar la misma, y en caso de no dar resultado, se anuncia la segunda para el día 19 del propio mes al mismo lugar y hora, y si tampoco ésta efeciese resultado, se celebrará la tercera y última al día 4 de Julio, á la misma hora y lugar; sirviendo en esta última, de tipo, el importe de las dos terceras partes del que rigió en la segunda, todo bajo las condiciones que obran en la Secretaría municipal y que se halla de manifiesto.

Montmell 20 de Mayo de 1891.—  
El Alcalde, José Rovira.

Núm. 1670

D. José Orga Solé, Alcalde accidental de Santa Perpétua.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1891 á 92, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contaderos desde esta fecha, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; pues finido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Asimismo hago saber: Que confeccionado el reparto de la matrícula industrial, queda desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues finido el tal plazo no se admitirá ninguna.

Santa Perpétua, 19 de Mayo de 1891.—José Orga.

Núm. 1671

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Rasquera

Por el presente hago saber: Que intentadas sin resultado la 1.ª y 2.ª subastas para el arriendo en venta libre de los derechos de consumos, se anuncia la primera subasta del arriendo á la exclusiva, sobre las especies que comprenden el grupo de líquidos y por separado el de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y bajo el cupo de 4.046 pesetas.

Rasquera 20 de Mayo de 1891.—  
El Alcalde, José Escoda.

Núm. 1672

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilanova de Prades

Intentada sin éxito la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un

período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1892, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.000 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilanova de Prades 20 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Francisco Abelló.

Núm. 1673

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pobolada

Intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, esta Alcaldía, en providencia de hoy, ha dispuesto anunciar la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1891 á 92, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo que figura en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pobolada 20 de Mayo de 1891.—  
El Alcalde, Ramón Samora.

Núm. 1674

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Borjas del Campo

Formada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el ejercicio de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que crean convenientes y sean justas.

Borjas del Campo 19 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Baltasar Subietas.

Núm. 1675

D. Juan Josa Carré, Alcalde constitucional de Vimbodí.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día 6 de Junio próximo concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.779

pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Vimbodí 21 de Mayo de 1891.—  
Juan Josa.

Núm. 1676

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilavertr

Intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1892, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que hayan transcurrido diez hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.154'50 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de la subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilavertr 20 de Mayo de 1891.—  
El Alcalde, Juan Garlandí.

Núm. 1677

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Nülles

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1891-92, se anuncia al público por medio del presente edicto, para que en el término de quince días, que estará de manifiesto en estas Casas Consistoriales puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Nülles 21 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Ramón Güell.

Núm. 1678

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Miravet

En cumplimiento de lo dispuesto por la Corporación municipal en sesión del día 17 del actual, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1889-90, dentro de cuyo término se admitirán reclamaciones á los vecinos á quienes interese.

Miravet 20 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Francisco Fabregat.

Núm. 1679

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de La Nou

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1891-92, se hallará expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan reclamar contra el mismo los que así lo estimen conveniente en la Secretaría de este Ayuntamiento en donde tiene lugar la exposición.

Terminada la matrícula de subsidio para el año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto en

por espacio de ocho días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que pueda ser examinada y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

La Nou 20 de Mayo de 1891.—  
El Alcalde, Antonio Martí.

Núm. 1680

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pobra de Montornés

Terminado por la Comisión respectiva de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1891-92, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del municipio por espacio de quince días, á contar desde la fecha de este edicto, á fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Pobra de Montornés 13 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Bernardo Fontana.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1681

En méritos del juicio ejecutivo pendiente en este Juzgado á instancia de Doña Magdalena Bofarull Serra, vecina de esta capital, contra Doña Rosa Roig Serra, vecina de Valls y Doña María del Pilar Pons y Garriga en calidad ésta de madre y representante legal de su hijo, el menor Don José María Valls y Pons, representadas estas dos por los estrados del Juzgado, por haber sido declaradas en rebeldía, se ha dictado la sentencia que en su parte bastante dice así:

«En la ciudad de Tarragona á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—El señor Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la presente ciudad y su partido.—Vistos estos autos etcétera.—Fallo:—Que debía mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago á Doña Magdalena Bofarull Serra de la expresada suma de mil trescientas cuarenta y seis pesetas cuarenta céntimos, intereses vencidos y que vencieren y costas causadas y que se causen hasta su completa solución. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, se insertará en su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de esta provincia, á menos que el actor haga uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la expresada ley definitivamente juzgando, lo promuevo, mando y firmo.—Daniel Esteller.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación á las demandadas Doña Rosa Roig, Doña María del Pilar Pons, en la calidad con que accionan con arreglo á lo prevenido por ley y en el fallo preinserto. Tarragona veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—El Escribano, Antonio María Gabaldá.